

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.8467 — BNP Paribas/Commerz Finanz)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 189/14)

1. El 6 de junio de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración con arreglo al artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾ por el cual la empresa BNP Paribas Personal Finance S.A. («BNPP PF», Francia), filial al 100 % de BNP Paribas S.A., adquiere, con arreglo al artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de Commerz Finanz GmbH («CFG», Alemania), controlada actualmente de forma conjunta por BNPP PF y Commerzbank AG («Commerzbank», Alemania), mediante la adquisición de activos.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- CFG: banco de crédito al consumo, actualmente propiedad conjunta de BNPP PF y Commerzbank, que desarrolla sus actividades principalmente en el ámbito de los préstamos a particulares en Alemania. Como parte de la operación prevista, la empresa se dividirá entre BNPP PF y Commerzbank mediante la escisión en dos sectores de actividad separados e independientes, a saber, «Point of Sale Finance» y «Banking». El sector «Point of Sale Finance» permanecerá bajo el control de CFG (siendo BNPP PF el único accionista) e incluirá todas las actividades relativas a la distribución (en línea o física) de los productos de CFG directamente a los consumidores o a través del punto de venta de un minorista.
- BNPP PF: empresa de servicios financieros propiedad al 100 % de BNP Paribas S.A. que desarrolla sus actividades principalmente en el área del crédito al consumo. BNP Paribas S.A. es un grupo bancario mundial que ejerce todas las grandes actividades bancarias: banca minorista, gestión de activos y servicios, y banca de inversiones y de empresas.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse a la Comisión por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu, o por correo postal, con indicación del número de referencia M.8467 — BNP Paribas/Commerz Finanz, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Operaciones de Concentración
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.